

agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de Las Matas de Farfán, la que estará integrada de la siguiente manera: señor Santiago Jaime Rodríguez como Presidente; señores Dr. Enrique Tulio Mancebo S., Luis Mariano Martínez, Dr. Rafael López, Filiberto Castillo, Leonidas García, Amanda Rodríguez de Tanúz, Beatriz Lazala de Rodríguez, Cira Rodríguez de Miniño y Blanquita Martínez de Mejía como Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2499 que crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de El Cercado.

(G. O. No. 8097, del 2 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2499

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 4 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de El Cercado, la que estará integrada de la siguiente manera: se-

ñor Quintín Montero como Presidente; señores Dr. Latif A. Mahfouh, Jesús María Gratereaux, Alejandro Arbaje, Nicolás Montero, María R. de García, Manuela A. de De Oleo, Yolanda Arbaje, Rafaela Félix Méndez y José Junes Soto como Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2500, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar un solar al Estado Dominicano.

(G. O. No. 8097, del 2 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2500

VISTA la Resolución No. 4-57 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Azua en fecha 30 de enero del año en curso, por la cual ese organismo solicita la autorización legal necesaria para donar al Estado Dominicano un solar para construir un edificio destinado al establecimiento de alimentación completamentaria en aquella localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar al Estado Dominicano, un solar de 300 metros cuadrados situado en la calle Emilio Prud'Homme de aquella ciudad, para construir un edificio para alojar el establecimiento de alimentación complementaria de dicha ciudad.